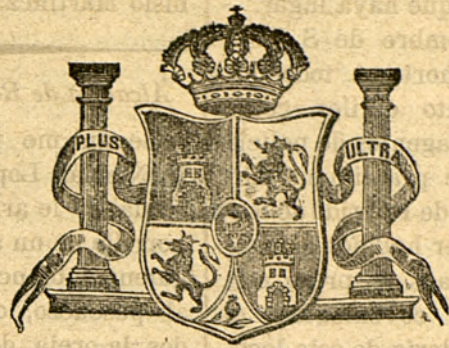


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Numeros sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 362.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

El Alcalde de Santovenia participa á este Gobierno, con fecha 23 del actual, que en un rebaño de ganado lanar del barrio de Villamórico, de aquel término municipal, se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes al referido distrito.

Burgos 28 de Diciembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Circular.

Terminados los ingresos por recargos municipales y obligaciones de primera enseñanza correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio, se les previene á los Ayuntamientos que si para el día 5 de del próximo mes de Enero no cumplen con lo que sobre este particular preceptúa el Real decreto de 19 de Abril de 1896 en sus artículos 6.º y 7.º por los cuales son responsables con sus bienes propios los Ordenadores de pagos, Secretarios de Ayuntamientos, Interventores y Depositarios municipales, se expedirán, sin nuevo aviso, los correspondientes Delegados de apremio, exigiendo las reponsabilidades ya citadas á los que por su

morosidad se hayan hecho acreedores por la falta de cumplimiento en este interesante servicio.

Burgos 27 de Diciembre de 1897.

—El Gobernador, Presidente, Fernando de Torres y Almunia.—Por A. D. L. J.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 2 de Julio de 1897.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Bernardo Porres, y asistencia de los Sres. Mallaina, Alfaro, Chico, Arnaiz y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 30 de Junio último y quedó aprobada.

Dióse cuenta del oficio del Alcalde de Melgar de Fernamental en que manifiesta que terminadas las obras de construccion del del nuevo matadero, se ha hecho cargo el Ayuntamiento de él, y expresa el deseo de que se comunique al Arquitecto provincial indicándole que se le abonarán los gastos de viaje; y la Comision acuerda quedar enterada y que se traslade al Arquitecto provincial el oficio de que queda hecha referencia.

Al oficio del Sr. Jefe de los trabajos estadísticos de esta provincia en que interesa se le manifiesten las alteraciones ocurridas en la misma por virtud de agregaciones, segregaciones, supresiones ó creaciones de Ayuntamientos; se acordó constatar que no se ha verificado ninguna.

Visto el proyecto de reparacion de la casilla de peones camineros, sita en el kilometro 19 de la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluengo: la Comision acuerda que se remita el citado proyecto al Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas para que se sirva informar sobre él.

La Comision acuerda conceder á D. Eduardo Saiz y Saez, vecino

de Villanasur Rio de Oca, autorizacion para ejecutar varios reparos y reformas en una casa de su propiedad, contigua á la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca; á D. Roman Garcia Cejudo, vecino de Villasur de Herreros, autorizacion para cerrar con seto dos fincas rústicas de su propiedad y construir un paso á las mismas, lindante con la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros; y á D. Lino Sanz Salas, vecino de Castrillo de la Reina, para abrir una portada en una finca de sn propiedad, contigua á la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Anastasio de la Fuente y seis vecinos mas de Castrillo de Murcia, reclamando contra un repartimiento vecinal girado por el Ayuntamiento: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede se desestime la reclamacion de los recurrentes.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de las restantes sesiones del presente mes los dias 6, 9, 13, 16, 20, 23, 27, 29 y 31 y hora de las cinco y media de la tarde.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las diez de la mañana.

Burgos 2 de Julio de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 6 de Julio de 1897.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Mallaina, Alfaro, Chico, Arnaiz, y Diez-Montero, dióse lectura del acta del dia 2 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de la comunicacion del Alcalde de La Aguilera en que manifiesta que el Comisionado es-

pecial nombrado para recoger el expediente original de la eleccion de Concejales verificada en aquel municipio le ha exigido por sus dietas 75 pesetas y que no se las ha pagado por creer que estaba satisfecho con 25 pesetas: la Comision acuerda hacer presente á aquella autoridad local que está obligada á pagar al Comisionado 70 pesetas.

Dióse lectura de un oficio de la Comision de Monumentos históricos y artisticos en que manifiesta haber dispuesto el Ministerio de Fomento que se encargue de la direccion del museo arqueológico provincial D. Vicente Larrañaga, é interesa se le manifieste si debe ó no entregar el museo al repetido Sr.: la Comision acuerda que esta Corporacion provincial no tiene atribuciones para oponerse á las órdenes del Gobierno de S. M., y que se dé conocimiento á la Diputacion del oficio de que queda hecha referencia.

La Comision acuerda que el Conserje de la Biblioteca provincial continúe en la habitacion que ocupa en el edificio del Consulado hasta que la Diputacion acuerde lo que crea conveniente.

La Comision acuerda que se limpie el pozo negro del Colegio de Sordo-mudos.

Dióse lectura de la instancia de D. Manuel Chico, en solicitud de que se le provea de una certificacion en que se haga constar si el día 1.º de este mes había llegado á la Comision y estaba resuelto por ella el expediente electoral relativo á la eleccion celebrada el dia 13 de Junio último en Aranda de Duero; y la Comision acuerda que se expida la certificacion mencionada.

En el expediente de reclamaciones sobre la eleccion de Concejales de La Aguilera: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que remita la instancia de reclamacion presentada á su autoridad en 17

de Mayo con informe del Ayuntamiento.

Para resolver lo que proceda sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Valentin Merino y 4 mas vecinos y electores del primer distrito de Covarrubias, contra el acuerdo de esta Corporacion en que se declaró con capacidad legal para ejercer el cargo de Concejal á D. Pio Perez Villanueva: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada de la diligencia de notificacion hecha á los interesados del anterior acuerdo.

Examinado el expediente sobre si procede aprobar las ordenanzas y Reglamentos formados por la Comunidad de regantes é industriales del rio Salon, en la Ciudad de Medina de Pomar: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede su aprobacion

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las siete de la tarde.

Burgos 6 de Julio de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 9 de Julio de 1897.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Alfaro, Chico, Ortega y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior del dia 6 del actual y quedó aprobada.

Vista la comunicacion de Don Florentino Izquierdo, Director del Instituto de vacunacion antivariolosa, acompañando los comprobantes de la vacunacion practicada por dicho Centro en el año de 1896, asi como la cuenta correspondiente al expresado año: la Comision acuerda aprobarla.

Visto el oficio del Director del Colegio de Sordo-mudos, dando conocimiento de la necesidad de hacer algunos reparos en el mismo: la Comision acuerda que el Arquitecto provincial forme el presupuesto de dichas obras.

Dada cuenta de la instancia de D. Ecequiel Gonzalez Camarero, vecino de Salas de los Infantes, reclamando contra el acuerdo de esta Corporacion en que se estimó la protesta formulada de incompatibilidad contra el Concejal de aquella villa D. Pedro Olalla Serrano: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que remita copia certificada de la diligencia de notificacion que de dicho acuerdo haya hecho al interesado.

Accediendo á lo solicitado por Perfecto Vetia, vecino de esta ciudad: la Comision acuerda que se le entregue la niña Benita Santa Maria, asilada en el Hospicio provincial.

Dada cuenta de la instancia de José Maria Rivero, vecino de Villasante (Merindad de Montija), en

solicitud de que se le conceda un niño del Hospicio provincial: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Examinada la cuenta de los gastos originados en la habilitacion de un local destinado á secadero de ropas en el nuevo Hospicio provincial: la Comision acuerda aprobarla.

Así bien acuerda la Comision aprobar la cuenta presentada por Bonifacio Barriuso, de los gastos que le ha originado la traslacion al Manicomio provincial de Valladolid del demente Andrés Arroba Garcia, vecino de San Mamés.

Habiéndose acreditado la demencia de Gregorio Toral Romaniega, natural de Baños de Valdearados, así como su pobreza y la de su familia: la Comision acuerda que sea recluido en el Manicomio provincial de Valladolid con cargo á los fondos de esta provincia.

Vista la cuenta presentada por D. Elias Requejo, vecino de Valdezate, de los gastos que le ha ocasionado la conduccion al Manicomio de Valladolid del demente Pedro Requejo Casado: la Comision acuerda aprobarla.

Examinada la cuenta de los gastos originados en la reparacion del pavimento en el vestibulo del palacio provincial y arreglo de las fuentes de los patios: la Comision acuerda aprobarla.

En el expediente sobre eleccion de Concejales verificada en la villa de Lerma, dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador, de 28 de Junio último, trasladando una comunicacion del Alcalde de aquella localidad, de 24 del propio mes, en que expresa la necesidad de que se le remita la instancia de Don Antonio Revilla, en que este pedia justificaciones en apoyo de su protesta contra la capacidad de varios Concejales electos; y la Comision acuerda que se le remita dicho escrito con el expediente original de la eleccion, previniéndole que admita la instancia del Sr. Revilla de 25 de Mayo último.

En el expediente de eleccion de Concejales verificada en Aranda de Duero en el dia 13 de Junio último: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que remita la reclamacion presentada á su autoridad con el expediente original de la eleccion, para que pueda resolverse segun proceda.

En el expediente instruido á virtud de oficio dirigido por el Sr. Gobernador remitiendo á informe una liquidacion presentada por D. Fermín Garcia y Garcia, Depositario que fué de la Junta administrativa del pueblo de Toba: la Comision acuerda que se devuelva la instancia de la Junta administrativa al Sr. Gobernador para la resolucion que estime procedente.

Dada cuenta del expediente de alzada interpuesta por D. Felix

Puente de la Torre, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Santa Maria del Campo por el que se le exige ingrese en Depositaria 1.617 pesetas 52 céntimos, procedentes de partidas desechadas de la Data en la cuenta de recaudacion del año de 1896-97; y considerando que no se ha instruido por el Ayuntamiento el oportuno expediente de responsabilidad y mientras esto no se verifique no puede exigirse al recurrente cantidad alguna: la Comision acuerda informar en este sentido.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las siete de la tarde.

Burgos 9 de Julio de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 13 de Julio de 1897.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Señor D. Bernardo Porres, y asistencia de los Sres. Alfaro, Chico, Ortega y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 9 del actual y quedó aprobada.

Vista la comunicacion del Alcalde de Cornudilla, en que manifiesta que lejos de haber tenido intencion de faltar á la ley al dejar de remitir oportunamente el expediente original de la eleccion de concejales verificada en aquella localidad en el dia 9 de Mayo último, la omision en que incurrió fué debida á la ignorancia del precepto legal consignado en el artículo 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y pide se le condone la multa impuesta: la Comision acuerda condonarle dicha multa.

El Sr. Vicepresidente manifestó que habiéndose enterado por conducto del Arquitecto provincial de las circunstancias necesarias para que pueda verificarse en un término relativamente breve la traslacion al nuevo edificio de la Beneficencia el personal de expósitos y acogidos del Hospicio provincial, creía necesario llamar la atencion de la Corporacion sobre varias determinaciones que era necesario adoptar, á saber: 1.º, solicitar autorizacion del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado y la Provincia para abrir una puerta en la tapia que cierra las huertas de San Agustin y que da á la carretera de Madrid: 2.º pedir permiso al Ayuntamiento para construir la cerca del nuevo Hospicio sobre el antepecho del puente contiguo al Convento de las Monjas Doroteas, sobre el rio Jimeno, así como para cortar alguno de los árboles que hay en el camino desde el felato de Madrid al citado puente: 3.º, pedir permiso de la Direccion general de Obras públicas para construir la cerca del nuevo Hospicio, contigua á la via ferrea:

4.º, que es necesario activar la construccion de los confesonarios y del púlpito para la capilla del nuevo Hospicio, cuya ejecucion se encomendó por la Diputacion provincial al taller de carpinteria del Hospicio: 5.º, que es urgente resolver el expediente sobre el alumbrado que ha de instalarse en el nuevo Hospicio, cuyo asunto se halla en la ponencia del Sr. Mallaina: y 6.º, sobre la urgencia que hay de trasladar el reloj de torre del viejo Hospicio al nuevo, aprovechando la circunstancia de que está puesto en este último el andamio que facilitará su colocacion.

La Comision, enterada de dichos particulares, acordó por unanimidad, respecto del 1.º, 2.º y 3.º, que se dirijan los correspondientes oficios solicitando las autorizaciones y permisos á que se refieren; respecto del 4.º que el Sr. Diputado Inspector, Director interino del Hospicio provincial, se sirva informar acerca de si el taller de carpinteria de aquel establecimiento lleva adelantados los trabajos de los confesonarios y del púlpito, y de si podrá terminarlos con la brevedad necesaria para que pueda hacerse la traslacion para el Otoño; respecto del 5.º la Comision acuerda ocuparse de la cuestion del alumbrado en la próxima sesion del viernes, invitando á que asistan á ella al ponente Sr. Mallaina, al Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio, al Arquitecto provincial y al Sr. Ingeniero Director de la Compania de aguas de esta Ciudad, á fin de que con los datos que suministren y reflexiones que hagan pueda la Corporacion formar juicio sobre la solucion que se considere mas ventajosa en tan importante asunto; y respecto del 6.º que el Arquitecto provincial disponga desde luego la traslacion del reloj de torre del Hospicio viejo al nuevo edificio y su colocacion en él, remitiendo á esta Corporacion la cuenta de los gastos que ocasione para que pueda disponerse su abono.

Vista la comunicacion del Alcalde del Valle de Valdebezana, remitiendo un pedazo del edicto que se le mandó fijar al público en 24 de Abril último, anunciando el registro practicado el 22 del mismo mes por D.ª Maria Bequet y Berbedet, de 32 pertenencias de mineral de carbon, con el titulo de Juliana, en término de Hervosa de aquel Ayuntamiento, cuyo edicto participaba haberle encontrado roto é interesante se le remitiera otro para fijarle nuevamente al público: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe reclamarse al Alcalde del Valle de Valdebezana certificacion del tiempo que estuvo al público el edicto y uniéndola al expediente procede darle el curso que corresponde.

Examinado el expediente ins-

truido á instancia de D. Francisco Alonso Diaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cornudilla, haciendo presente que ha sido nombrado Juez municipal y renunciando al cargo de Alcalde como incompatible con aquel: la Comision acuerda manifestarle que mientras no tome posesion del cargo de Juez municipal, no existe la incompatibilidad de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de instancia de Rosendo Hernando Arribas, renunciando al cargo de Concejal de Santa Cruz de Juarros, fundado en su impedimento fisico: la Comision acuerda desestimar la pretension de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Puente de Penedura en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 13 de Junio último: la Comision acuerda que se amplien las declaraciones de los testigos.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Tubilla del Lago sobre perdon de contribucion territorial por pérdidas de cosecha de vino á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 23 de Mayo último: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que á la mayor brevedad se reciba declaracion jurada á los testigos, expresando si son ó no de la clase de primeros contribuyentes por territorial, manifestando la importancia de los daños causados por la calamidad, y que remita nueva relacion nominal de los propietarios y hacendados forasteros á quienes deba corresponder el perdon.

La Comision acuerda que se devuelva á D. Luis Ramirez Alvaro, contratista de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino, la fianza definitiva que constituyó en garantia de su compromiso, por haber terminado su responsabilidad.

Igual acuerdo se adoptó respecto de D. Eduardo Plaza Romo, vecino de Villaldemiro y contratista de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de dicho Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga.

Vista la instancia de D. Antonio Guilarte, vecino de esta Ciudad, quejándose de que con motivo de las escavaciones hechas para la construccion de la carretera de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga y de la limpieza de las cunetas, se le han originado graves perjuicios en su pajar y terreno de un solar de su propiedad, sitios en la jurisdiccion de dicho Villaldemiro, lindante con la carretera mencionada, y pidiendo por tanto

que la Corporacion provincial se sirva dar las órdenes oportunas para que á la brevedad posible se construya un muro de contencion que evite la próxima ruina del pajar expresado: la Comision acuerda que no es de cuenta de la Provincia abonar á D. Antonio Guilarte Guilarte los perjuicios que solicita, y que debe acudir, si lo cree conveniente, con su reclamacion al Ayuntamiento de Villaldemiro, por ser esta Corporacion municipal quien deberá abonar, tanto el importe de las expropiaciones como los daños causados ó que se causen en las fincas con motivo de la construccion del trozo 1.º de la carretera provincial de dicho pueblo al puente de Zarzosa de Riopisuerga.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Revilla Vallegera en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 13 de Junio último: la Comision acuerda que se reclamen al Alcalde varios documentos.

Examinado el presupuesto de los gastos é ingresos de la cárcel del partido judicial de Miranda de Ebro para el año económico de 1897-98, cuyos gastos ascienden á la cantidad de 5185 pesetas y los ingresos á igual suma: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede su aprobacion.

Vista la instancia de D. Manuel Vitores Martinez, vecino de Pineda de la Sierra, solicitando autorizacion para cerrar con pared de piedra una finca rústica de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra: la Comision acuerda conceder la autorizacion solicitada.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del expediente instruido por el Ayuntamiento de Mambriella de Castrejon en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia de un fuerte hielo acaecido la noche del 13 de Mayo último.

Examinada la última y definitiva certificacion que corresponde pagarse á D. Fermin Cristóbal Roderro, vecino de Pedrosa de Duero, por resto de su contrata de acopios de piedra para la conservacion de la carretera provincial de Oquillas á La Horra y ramal de Quintana del Pidio, durante el año económico de 1896-97: la Comision acuerda aprobarla y que se abone su importe.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Ciruelos de Cervera, Grijalba, y Valle de Valdebezana, pertenecientes al año económico de 1894-95, Gumiel del Mercado, Quintanadue-

ñas, Avellanosa de Muño y Valle de Valdebezana, al de 1895-96.

Así bien acuerda la Comision que se devuelvan las cuentas municipales de Quintanilla San Garcia, correspondientes á los años de 1893-94 y 1894-95, á fin de que sean subsanados los defectos de que adolecen.

No habiéndose devuelto contestado el pliego de reparos que ofreció la cuenta municipal de Covarrubias, correspondiente al año económico de 1894-95: la Comision acuerda ordenar al Alcalde haga presente á los interesados que si en el término de 30 dias no lo verifican se fallará la cuenta, deduciendo de la data las cantidades reparadas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 13 de Julio de 1897. — El Vicepresidente, Bernardo Porres. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 16 de Julio de 1897.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Alfaro, Chico, Ortega y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 13 del actual y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por Gerónimo Perez, vecino de Torrecilla del Monte: la Comision acuerda que se le devuelva su hijo Marcial Perez Garcia, que ingresó por el torno del Hospicio provincial el dia 22 de Octubre último.

Habiendo manifestado el Señor Vicepresidente que D. Ambrosio Pastor, Comisionado de apremio contra el Alcalde de Peral de Arlanza para recoger el expediente original de la eleccion de Concejales, se dá por satisfecho con que el Alcalde le abone 35 pesetas en concepto de dietas, en vez de las 50 que rigurosamente le correspondían: la Comision acuerda ordenar á aquella autoridad local que sin pérdida de momento le pague la citada cantidad de 35 pesetas.

Vista la instancia que el Alcalde de Cabezón de la Sierra ha remitido, suscrita por los vecinos Francisco y Joaquin Lacalle, reclamando contra la constitucion del Ayuntamiento de aquella localidad: la Comision acuerda remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Examinado el expediente instruido á virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Tordomar, de solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia la declaracion de incapacidad del Concejal D. Eulogio Garcia Moral: la Comision acuerda informar que procede desestimar la reclamacion de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamacion

formulada por D. Pedro Portugal, D. Casimiro Gonzalez y D. Benito Hortigüela, vecinos de Contreras, contra la constitucion del Ayuntamiento: la Comision acuerda, por mayoría de cuatro votos contra uno, informar que procede declarar la nulidad de la constitucion mencionada y que se proceda nuevamente á verificarla.

Vista la instancia de D. Agustin Alonso, D. Angel del Valle y Don Lesmes Alonso, vecinos de Hinojal de Riopisuerga, distrito municipal de Castrillo de Riopisuerga, alzándose de una providencia del Presidente de la Junta administrativa de aquel pueblo en que les impuso la multa de 5 pesetas á cada uno por haberse anticipado á vendimiar: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe estimarse el recurso dejando sin efecto las multas de que queda hecha referencia.

La Comision acuerda conceder á D. Bartolomé Causin Hervás, vecino de Gumiel del Mercado, autorizacion para reconstruir un muro que sirva de cerca á una viña de su propiedad contigua á la carretera provincial de Oquilla á La Horra.

Examinado el expediente instruido á virtud de comunicacion del Ayuntamiento de Valle de Hoz de Arriba, reclamando del de el Valle de Valdevezana 2.269'50 pesetas, como mitad del producto de arbitrios del poblado de Cabañas de Virtus: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede se ordene á los Alcaldes de los Valles de Hoz de Arriba y Valdevezana practiquen la liquidacion de todos los ingresos realizados en los años de 1892-93 á 1895-96 en los poblados de Cabañas de Virtus y Cilleruelo, para en su vista resolver lo que proceda.

Examinado el expediente que ha remitido el Alcalde de Masa en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 24 de Junio último: la Comision acuerda que se oficie al Alcalde para que á la mayor brevedad se expida certificacion pos dos peritos que no hayan intervenido en el expediente y remita la relacion nominal de los propietarios, vecinos y hacendados forasteros en la que se exprese la cantidad con que cada uno figura en el amillaramiento, la cuota que se les haya repartido por contribucion para el Tesoro, el importe de las pérdidas sufridas y la cantidad de contribucion que á cada uno debe perdonarsele.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Roa.

D. Benigno Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Francisco Carrascal, vecino de Berlangas, en causa sobre disparo, se le han embargado los bienes siguientes:

Bienes radicantes en La Cueva de Roa.

Una viña en Carra la Cueva, de 150 cepas, tasada en 12'50 pesetas.

Una viña al pago de los Quiños, de 200, en 20.

Otra al pago del camino de Nava, de 150, en 12'50.

Cuyos bienes se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellos acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de La Cueva el dia 22 de Enero próximo y hora de las once de la mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los titulos de propiedad.

Dado en Roa á 21 de Diciembre de 1897.—Benigno Martin.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Bohada de Roa.

D. Tomás Ortega Pascual, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: que el dia 14 de Enero próximo y hora de las once de la mañana, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, las fincas siguientes:

Una viña en término jurisdiccional de Bohada y pago de Perita, de 600 cepas de cabida, tasada en 75 pesetas.

Un sitio de bodega, sin envas, en 8.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, debiendo consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no existen titulos de propiedad de las fincas, ó al menos no los ha presentado el que fué condenado Manuel Tijero Garcia.

Dado en Bohada de Roa á 23 de Diciembre de 1897.—Tomás Ortega.—El Secretario, Carpóforo Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Frias.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con la debida anticipacion las variaciones que deben ser comprendidas en los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que habrán de formarse en la época que determina el art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para que produzcan sus efectos en los repartos de la contribucion del próximo año económico de 1898 á 1899, se concede á los contribuyentes el plazo de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que presenten en la Alcaldía las relaciones de altas y bajas que hayan tenido en su riqueza, justificadas en forma; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Frias 19 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Anselmo Fernandez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Urdel del Castillo.

Quintanilla del Agua.

Tordomar.

Villagonzalo Pedernales.

Aldeas de Medina.

Alcaldía de Padilla de Arriba

Se halla vacante la plaza titular de Médico de esta villa y el pueblo anejo de Santa Maria Ananuez, distante 3 kilometros de buen camino, con la dotacion anual de 100 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales por la asistencia de 15 familias pobres y transeuntes enfermos; además casa de balde y libre de contribucion excepto la de subsidio; y los vecinos de esta de Padilla un manojo de leña de sarmiento por cada uno. Y por igualas de los vecinos acomodados 200 fanegas de trigo, mocho ó blanquillo de buena calidad, que cobrará el profesor en cada un año en San Miguel de Septiembre.

Los aspirantes, que serán Licenciados en Medicina y Cirujia, y acreditarán haber estado de partido un año por lo menos, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, pues pasados se proveerá.

Padilla de Arriba 2 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Benigno Becerril.

Alcaldía de Torrepadre.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el corriente año económico, queda expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales

pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones de agravio que estimen convenientes; advirtiéndoles que una vez transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Torrepadre 23 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Felipe Gutierrez.

Alcaldía de Hermosilla.

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este distrito, con el premio del 2'50 por 100 por cobranza y conduccion de caudales de las cantidades que sean datadas, debiendo poner el agraciado un fiador que responda de las cantidades que al mismo se le hagan cargo.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía ó en la Secretaria del Ayuntamiento dentro del plazo de 15 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Hermosilla 23 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Cesáreo Angulo.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Diciembre de 1897.

| Dias. | NACIDOS VIVOS. | | | | | | Total general. |
|-------|----------------|----------|--------|---------------|----------|--------|----------------|
| | Legítimos. | | | No legítimos. | | | |
| | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | Total. | |
| 1 | » | 1 | 1 | » | » | » | 1 |
| 2 | » | 1 | 1 | » | » | » | 1 |
| 3 | 1 | » | 1 | » | » | » | 1 |
| 4 | 2 | 1 | 3 | » | » | » | 3 |
| 5 | 1 | 3 | 4 | » | 1 | 1 | 5 |
| 6 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | 2 |
| 7 | 1 | 1 | 2 | » | 1 | 1 | 3 |
| 8 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | 2 |
| 9 | 1 | 1 | 2 | 1 | » | 1 | 3 |
| 10 | 5 | 3 | 8 | » | » | » | 8 |
| | 13 | 13 | 26 | 1 | 2 | 3 | 29 |

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Diciembre de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| Dias. | FALLECIDOS | | | | | | | | | Total general. |
|-------|------------|----------|----------|--------|-----------|----------|--------|--------|----|----------------|
| | Varones. | | | | Hembras. | | | | | |
| | Solteros. | Casados. | Viueros. | Total. | Solteras. | Casadas. | Viuas. | Total. | | |
| 1 | 1 | » | » | 1 | 2 | » | 1 | 3 | 4 | 4 |
| 2 | 1 | » | 1 | 2 | 1 | 1 | » | 2 | 4 | 5 |
| 3 | 3 | 1 | » | 4 | » | » | 1 | 1 | 5 | 5 |
| 4 | » | » | » | » | 3 | 1 | » | 4 | 4 | 4 |
| 5 | 1 | 1 | » | 2 | 1 | » | » | 1 | 3 | 3 |
| 6 | 3 | » | 1 | 4 | 3 | 2 | » | 5 | 9 | 9 |
| 7 | 4 | 1 | » | 5 | 2 | » | » | 2 | 7 | 7 |
| 8 | » | 1 | 1 | 2 | 3 | » | » | 3 | 5 | 5 |
| 9 | 1 | » | » | 1 | 1 | 3 | » | 4 | 5 | 5 |
| 10 | 1 | 1 | » | 2 | 3 | » | 3 | 6 | 8 | 8 |
| | 15 | 5 | 3 | 23 | 18 | 5 | 8 | 31 | 54 | 54 |

Burgos 11 de Diciembre de 1897.—El Juez municipal, José Reynoso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CONFITERIA DE ALVAREZ.

Plaza Mayor, núm. 8

BURGOS.

En este antiguo y acreditado establecimiento se hallan de venta los legítimos turrónes de Alicante, Gijona y demás clases. Mazapanes de Toledo con varios caprichos, así como chocolates elaborados á brazo.

Nota.—Todo comprador que haga de gasto en esta casa 2'50 pesetas desde el 16 del mes actual hasta la vispera del primer sorteo de la lotería que ha de celebrarse en Madrid en el mes de Enero próximo, recibirá un billete por cada una de estas cantidades, cuyo billete contendrá diez números. El que en dichos números obtenga el premio mayor recibirá por via de aginaldo un magnifico ramillete lujosamente decorado, cuyo valor no bajará de cien pesetas, y si el favorecido lo prefiere recibirá en metálico cincuenta pesetas en cambio del ramillete. 2—2

Importante.

A voluntad de su dueña D.ª Manuela Labarga Perez, vecina de Briviesca, se vende una *Fábrica de electricidad*, hoy dedicada al alumbrado público y particular de dicha ciudad, que rinde un producto de 1400 pesetas mensuales constante, mas el aumento por las luces de temporada, y que es susceptible de aplicacion como fuerza motriz durante el dia á varias industrias.

La fábrica responde de créditos hipotecarios por la suma de 61.500 pesetas, hallándose libre de todo otro gravamen.

Los que se interesen en la compra pueden dirigirse á la propietaria, Plaza Mayor, núm. 4, 3.ª, izquierda, Briviesca. 2—3

Importante.

Sastrería y Comercio de Luis Barbadillo, Espolon, núm. 20. Burgos.

En dicho establecimiento se ha recibido un bonito surtido en géneros de la presente estacion. En ropas hechas tambien hay un buen surtido. Especialidad en capas, buenos paños y bonitos embozos, á precios muy económicos, pues las hay desde 15 pesetas hasta 80.

Espolon 20, próximo al Café Candela. 15—15

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA,

OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 52

La tienda de ultramarinos de la viuda de Antonio Viñas, conocida por el nombre de la Santos, se ha vuelto á establecer en su misma casa, calle de los Herreros, número 1, 2.ª, donde ofrece á sus parroquianos: titos superiores, alubias de riñon, id. agarbanzadas, chocolates superiores, haciendo rebaja de un real en libra, y todo lo concerniente á dicho ramo. Tambien ofrece paja de maiz á 5 reales arroba. 6—8